

Datos de contacto



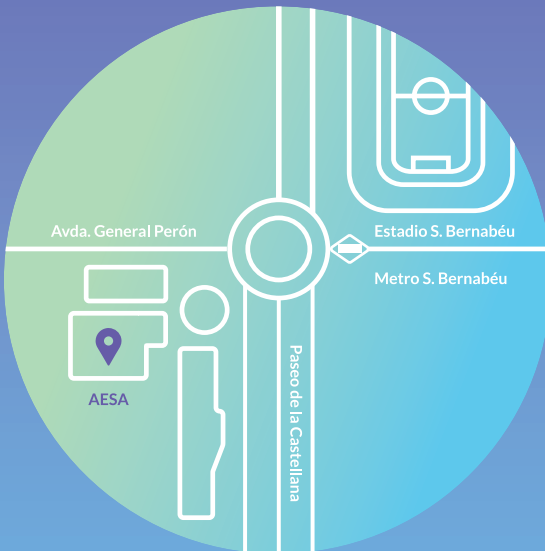
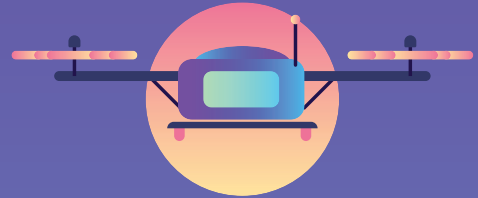
Agencia Estatal de Seguridad Aérea
(AESA)
División de Aeronaves Pilotadas por
control Remoto.
Avenida General Perón 40, Puerta B
28020 Madrid



Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h
+34 91 396 80 00



drones.aesa@seguridadaerea.es



Qué tengo que verificar antes de contratar trabajos con RPAS/Drones

Si contratas los servicios de una empresa de drones verifica:

1.- Que está habilitada por AESA.

- Comprueba el listado de operadores habilitados en la web de AESA.
- Los Ayuntamientos, asociaciones, productoras o cualquier otro organismo no tienen competencia para autorizar operaciones aéreas con RPAS.
- AESA es el único organismo con competencias en este ámbito.

2.- Que tiene el Apéndice A.1 Comunicación Previa sellada* por AESA.

Ahí podrás comprobar:

- Los datos del Operador.
- Los trabajos que puede realizar.
- Los RPAS que puede utilizar.
- Los pilotos que pueden operar.

** El Apéndice A.1 tiene que estar sellado en todas sus páginas.*

3.- El operador debe tener contratado un seguro que cubra el trabajo a realizar y el modelo y marca del dron.

4.- Que vuelan en los espacios aéreos permitidos por la ley o que poseen la Autorización para:

- Volar por la noche.
- Volar en zonas donde haya aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados.
- Volar sobre reuniones de personas al aire libre.
- Volar en espacio aéreo controlado.
- Volar en zona de información de vuelo (FIZ), incluida zona (ATZ).
- Volar con tu RPAS más allá del alcance visual (BVLOS) si pesa más de 2 kg.